
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.928

Martes 13 de Abril de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1925362

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 116 EXENTA, DE 2021, DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 949 exenta.- Santiago, 25 de marzo de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.696, que Modifica artículo 6 de la ley N° 18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; en el decreto supremo N° 212, de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; en el decreto supremo N° 1, de 1994, que dispone medidas aplicables a vehículos de servicios de locomoción colectiva urbana en ciudades que indica y modifica decreto N° 168, de 1993; en el decreto supremo N° 12, de 1999, que fija antigüedad máxima a los minibuses que realizan servicios de transporte público de pasajeros y otorga facultad que indica; en la resolución N° 157, de 1990, que establece disposiciones sobre la circulación de vehículos de la locomoción colectiva, complementada por las resoluciones N° 48, de 1991 y N° 132, de 1994; en la resolución N° 19, de 1999, que fija antigüedad máxima a vehículos de transporte no licitado, en Provincia de Santiago y comunas de San Bernardo y Puente Alto, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo 2020, de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, y Defensa Nacional, que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, prorrogado por los decretos supremos N° 269, N° 400, N° 646 y N° 72, de 12 de junio, 10 de septiembre de 2020 y 9 de diciembre de 2020 y 11 de marzo de 2021, respectivamente, todos del mismo Ministerio; en el decreto supremo N° 4, de 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); decreto supremo N° 72, de 11 de marzo de 2021, de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, y de Defensa Nacional, que prorroga Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, según se indica; en el dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 116, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que extiende vigencia de los certificados de inscripción que indica, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros; resolución exenta N° 725, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modificó la resolución exenta N° 116, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido que indica; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, mediante resolución exenta N° 116, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y su modificación, citadas en visto, se extendió en un año la vigencia de los Certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Servicio de Transporte de Pasajeros, en

CVE 1925362

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

adelante e indistintamente "el Registro", vencidos desde el 18 de marzo de 2020 al 13 de marzo de 2021.

2° Que, producto de la pandemia causada por el brote del virus COVID-19, también llamado 2019-NCOV, y debido a las medidas sanitarias adoptadas en protección de la comunidad por el Ministerio de Salud, tales como las cuarentenas, los servicios públicos han debido optimizar sus recursos de tiempo, espacio y de funcionarios que asisten presencialmente, por lo que se deben priorizar los trámites ante las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

3° Que, en ese sentido, debido a la situación derivada de la pandemia por COVID-19 que aun afecta a gran parte de la población del país y del territorio nacional, subsistiendo las circunstancias que motivaron el Estado de Excepción Constitucional declarado mediante decreto supremo N° 104, de 18 de marzo 2020, citado en vistos y sin haber cesado en forma absoluta, es que mediante decreto supremo N° 72, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y de Defensa Nacional, citado en visto, se prorrogó Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública.

4° Que, en consecuencia, es necesario modificar la resolución exenta N° 116, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ya citada, de manera extender la vigencia de los Certificados de Inscripción en el Registro.

Resuelvo:

1. Reemplázase el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 116, de fecha 11 de enero de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que extiende vigencia de los Certificados de Inscripción que indica, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, por el siguiente:

"1. Extiéndase, el plazo de vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, vencidos entre el 18 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, en 18 meses, contados desde la fecha de vencimiento del Certificado de Inscripción en el referido Registro."

2. Comuníquese la presente resolución a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.